LOTERÍA DEL TOLIMA	LISTA DE CHEQUEO HOJAS DE VIDA			
VERSIÓN: 03	RESPONSABLE: AUX. ADMINISTRATIVO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 17-09-2024	PÁGINA: 1 DE 1	CÓDIGO: GH-R-008

CONTENIDO HOJAS DE VIDA

LISTA DE VEREFICACION DE DOCUMENTOS	FOLIO	A	N/A
1. Documentos de vinculación laboral nombramiento, posesión o contrato de trabajador oficial	3	✓	
2. Verificación de Competencias y Habilidades de Candidatos	2	✓	
3. Hoja de vida del SIGEP (Formato único)	4	✓	
4. Certificaciones de estudio	2	✓	
5. Experiencia laboral	6	✓	
6. Cedula de ciudadanía	1	✓	
7. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales			X
8. Antecedentes disciplinarios, de policía, fiscales y certificado de no estar en listas restrictivas (LA/FT/FPADM).	6	✓	
9. Afiliación a EPS, fondo de pensiones, cesantías, ARL y caja de compensación.	6	✓	
10. Declaración de bienes y rentas último año (ley 2013 de 2019)	5	✓	
11. Certificado de cuenta bancaria	1	✓	
12. Certificado de REDAM	1	✓	
13. Certificado de inhabilidades por delitos en contra de menores de18 años	1	✓	
14. Certificado de medidas correctivas	1	✓	
15. Copias de resoluciones, aceptación de renuncia, terminación de contrato o destitución, sanciones disciplinarias, oficios de entes de control o judiciales.			

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
3	17-09-2024	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se incluye documentos de requisitos
2	9-05-2023	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada
1	01-04-2022	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

mipg MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

LOTERÍA DEL TOLIMA

VINCULACION DE TRABAJADORA OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 001
(08 DE ENERO 2025)

NOMBRE DEL TRABAJADORA	:	**SILVIA PARRA GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	No.65.765.494 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	Colombiana
ESTADO CIVIL	:	Casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	10 de julio de 1974 en Valle de Sanjuan
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Super Mz 3 Mz 3 Casa 12 Barrio Nueva Castilla Ibagué
TELÉFONO	:	316 6630866
CARGO	:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES
NIVEL	:	ASISTENCIAL
CODIGO	:	407
GRADO	:	01
SALARIO MENSUAL	:	$1.896.070
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.
DURACIÓN	:	Del 08 de enero al 07 julio de 2025

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante Decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y de otra parte, de otra parte la trabajadora Oficial SILVIA PARRA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 65.765.494 de Ibagué Tol, quien en adelante se denominará la TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO**. La TRABAJADORA se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES,** Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01, Sin que la numeración de las funciones sea taxativa; como se estipula en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, el trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por el reglamento interno de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existan razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas funciones, anexas o complementarias, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, ordenar encargos o comisiones, y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, al tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente la Trabajadora se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá modificar el horario para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social de la empresa o por caso fortuito o fuerza mayor, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito, previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga. 1.- Mantener en el desempeño de su cargo excelentes relaciones humanas, capacidad de trabajo en equipo, mejoramiento continuo y excelencia en el servicio. 2.-Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 3.-Solicitar los elementos requeridos por el desempeño de sus funciones y hacer buen uso de los mismos. 4.- Cumplir con la seguridad y prevención de accidentes en el desempeño de sus funciones, utilizando los elementos de protección personal. 5.- Reportar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa sobre el estado de las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 6.-Ejecutar labores de atención al cliente interno y externo, realizando

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

labores de cafetería. 7.- Hacer el aseo diario de todas las instalaciones físicas y muebles de la empresa, paredes, vidrios, ventanas, etc. 8.-Preservar los jardines y plantas ornamentales. 9.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 10.- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015 el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.****- Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS ($1.896.070) SEXTA** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA**: Conforme lo establece en el Artículo 9º. Ley 6 de 1945, y demás normas concordantes y afines y artículos del 4º. al 7º, del Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora queda sometida antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (01) meses calendario, a partir de la fecha de inicio del contrato. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: Duración del Contrato**: La duración del contrato es a término definido de seis (6) meses a partir del 08 de enero al 07 de julio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir,

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA CUARTA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA SEXTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de enero de 2025, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, en un (1) ejemplar.

EMPLEADORA

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

TRABAJADORA

Silvia Parra Guzmán

SILVIA PARRA GUZMAN
C.C. No. 65.765.494 de Ibagué

Elaboro: Blanca Ena Barragán Toro: Secretaria General y Jurídica -Unidad Administrativa

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

LOTERÍA DEL TOLIMA

VINCULACION DE TRABAJADORA OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 012
(08 DEJULIO 2025)

NOMBRE DEL TRABAJADORA	:	**SILVIA PARRA GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	No.65.765.494 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	Colombiana
ESTADO CIVIL	:	Casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	10 de julio de 1974 en Valle de Sanjuan
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Super Mz 3 Mz 3 Casa 12 Barrio Nueva Castilla Ibagué
TELÉFONO	:	316 6630866
CARGO	:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES
NIVEL	:	ASISTENCIAL
CODIGO	:	407
GRADO	:	01
SALARIO MENSUAL	:	$2.028.795
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.
DURACIÓN	:	Del 08 de julio al 31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante Decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y de otra parte, de otra parte la trabajadora Oficial SILVIA PARRA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 65.765.494 de Ibagué Tol, quien en adelante se denominará la TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO**. La TRABAJADORA se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES,** Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01, Sin que la numeración de las funciones sea taxativa; como se estipula en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, el trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por el reglamento interno de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existan razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas funciones, anexas o complementarias, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, ordenar encargos o comisiones, y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, al tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente la Trabajadora se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá modificar el horario para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social de la empresa o por caso fortuito o fuerza mayor, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito, previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga. 1.- Mantener en el desempeño de su cargo excelentes relaciones humanas, capacidad de trabajo en equipo, mejoramiento continuo y excelencia en el servicio. 2.-Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 3.-Solicitar los elementos requeridos por el desempeño de sus funciones y hacer buen uso de los mismos. 4.- Cumplir con la seguridad y prevención de accidentes en el desempeño de sus funciones, utilizando los elementos de protección personal. 5.- Reportar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa sobre el estado de las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 6.-Ejecutar labores de atención al cliente interno y externo, realizando

labores de cafetería. 7.- Hacer el aseo diario de todas las instalaciones físicas y muebles de la empresa, paredes, vidrios, ventanas, etc. 8.-Preservar los jardines y plantas ornamentales. 9.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 10.- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA: OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015 el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.****- Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija de **DOS MILLONES VEINTOCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.028.795). SEXTA** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA**: Conforme lo establece en el Artículo 9º. Ley 6 de 1945, y demás normas concordantes y afines y artículos del 4º. al 7º, del Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora queda sometida antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (01) meses calendario, a partir de la fecha de inicio del contrato. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: Duración del Contrato**: La duración del contrato es a término definido de cinco (5) meses y fracción de mes de veinticuatro (24) días, a partir del 08 de enero al 07 de julio de 2025, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA CUARTA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA SEXTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, en un (1) ejemplar.

EMPLEADORA

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

TRABAJADORA

Silvia Parra Guzmán

SILVIA PARRA GUZMAN
C.C. No. 65.765.494 de Ibagué

Elaboro: Yineth Paola Villanueva Molina Profesional Esp. -Unidad Administrativa

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

LOTERÍA DEL TOLIMA

VINCULACION DE TRABAJADORA OFICIAL A LA LOTERIA DEL TOLIMA E. I. C. E.
CONTRATO No. 018
(22 de diciembre de 2025)

NOMBRE DEL TRABAJADORA	:	**SILVIA PARRA GUZMAN**
CEDULA DE CIUDADANÍA	:	No.65.765.494 de Ibagué
NACIONALIDAD	:	colombiana
ESTADO CIVIL	:	Casada
FECHA DE NACIMIENTO Y CIUDAD	:	10 de julio de 1974 en Valle de Sanjuan
DIRECCIÓN RESIDENCIAL	:	Super Mz 3 Mz 3 Casa 12 Barrio Nueva Castilla Ibagué
TELÉFONO	:	316 6630866
CARGO	:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES
NIVEL	:	ASISTENCIAL
CODIGO	:	407
GRADO	:	01
SALARIO MENSUAL	:	$2.028.795
LUGAR DE TRABAJO	:	Ibagué Tolima.
DURACIÓN	:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía 65´749.245 expedida en Ibagué (Tolima) nombrada mediante decreto No.0302 del 02 de mayo de 2024 y el cual fue aclarado mediante Decreto No. 0312 del 09 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y de otra parte, de otra parte la trabajadora Oficial SILVIA PARRA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía número No. 65.765.494 de Ibagué Tol, quien en adelante se denominará la TRABAJADORA, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo contenido en las siguientes cláusulas y que se regirá por las normas legales vigentes aplicables a la materia: **PRIMERA. OBJETO**. La TRABAJADORA se obliga a invertir al servicio exclusivo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES,** Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01, Sin que la numeración de las funciones sea taxativa; como se estipula en el Acuerdo Número 019 del 16 de diciembre de 2011, el trabajo lo ejecutará todos los días laborales durante la jornada ordinaria determinada por la Ley y por el reglamento interno de la empresa. Las partes acuerdan libremente que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., queda con la facultad, cada vez que existan razones válidas por las necesidades del servicio, de fijar nuevas funciones, anexas o complementarias, de indicar los sitios o lugares de trabajo en donde deban prestarse los servicios personales, ordenar encargos o comisiones, y la trabajadora queda en la obligación de obedecer lo que la Lotería determine al respecto, al tiempo de servicio y lugar o lugares donde deba prestarlos. **PARÁGRAFO**: Igualmente la Trabajadora se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **SEGUNDA. HORARIO DE TRABAJO**: El horario de trabajo será el establecido ordinariamente por las normas legales y reglamento interno de trabajo, pero la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., podrá modificar el horario para dar cumplimiento al desarrollo del objeto social de la empresa o por caso fortuito o fuerza mayor, **PARÁGRAFO.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo, deben ser autorizados por escrito, previamente, por el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA:** La Trabajadora se compromete a cumplir con las funciones generales inherentes a su cargo y descritas en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011 y los que lo deroguen o modifiquen o adicionen o complementen, a cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad y además se obliga. 1.- Mantener en el desempeño de su cargo excelentes relaciones humanas, capacidad de trabajo en equipo, mejoramiento continuo y excelencia en el servicio. 2.-Mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 3.-Solicitar los elementos requeridos por el desempeño de sus funciones y hacer buen uso de los mismos. 4.- Cumplir con la seguridad y prevención de accidentes en el desempeño de sus funciones, utilizando los elementos de protección personal. 5.- Reportar al Profesional Especializado de la Unidad Administrativa sobre el estado de las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. 6.-Ejecutar labores de atención al cliente interno y externo, realizando labores de cafetería. 7.- Hacer el aseo diario de todas las instalaciones físicas y muebles de la empresa, paredes, vidrios, ventanas, etc. 8.-Preservar los jardines y plantas ornamentales. 9.- Ejecutar las actividades y asumir las responsabilidades asignadas en el desarrollo de la implementación del sistema de gestión de la calidad y MECI. 10.- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y de acuerdo con la naturaleza del cargo. **CUARTA:**

OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS: De conformidad con el artículo 2.2.30.4.3 del Decreto número 1083 de 2015 el cual compiló el Decreto 2127 de 1945, que la trabajadora se compromete a: "*1. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones acordados.* ***2.*** *Ejecutar por sí mismo el trabajo prometido, salvo estipulación en contrario, obedecer las órdenes y atender las instrucciones que le sean dadas por sus superiores, respecto del desarrollo de la labor.* ***3.*** *Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, comerciales, técnicos o administrativos cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador o a la empresa, lo cual no obsta para que cumpla con el deber de denunciar los delitos comunes y las violaciones del contrato o de las leyes del trabajo.* ***4.*** *Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados y las materias primas que no hayan sido utilizadas.* ***5.*** *Observar buenas costumbres durante el servicio y guardar a sus superiores y compañeros el debido respeto.* ***6.*** *Cumplir fielmente las disposiciones del reglamento de trabajo aprobado por las autoridades del ramo.* ***7.*** *Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que haga para evitar daños y perjuicios a los intereses del mismo, de sus compañeros o de la empresa.* ***8.*** *Prestar auxilios en cualquier tiempo en que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de sus compañeros de trabajo, de la empresa o de sus empleadores.* ***9.*** *Observar las medidas preventivas e higiénicas que prescriban las autoridades y las que disponga el empleador para la seguridad y protección personal de los trabajadores.* ***10.-*** *Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes*". **PARÁGRAFO 1**: La Trabajadora autoriza a la Lotería del Tolima, para ser consultada en las listas restrictivas del Sistema de Administración del Riego LA/FT/FPADM, se compromete a cumplir la Política, el Manual de Procedimiento, El Código de Ética y demás documentos del Sistema LA/FT/FPADM de la Lotería del Tolima, en su calidad de persona vinculada directamente con el desarrollo del objeto social de la Entidad. **PARAGRAFO 2**.- La Trabajadora brindará Apoyo a la labor comercial en la venta de lotería y demás actividades que se desarrollen dentro y fuera del Departamento y se abstendrá de dar información a terceros sobre los procesos misionales que afecten el buen nombre de la entidad lo cual será causal de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **PARAGRAFO 3.** La trabajadora se obliga a realizar cursos virtuales sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y adquirir los conocimientos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad - SIGC, cuyos documentos se encuentran en la página Web www. loteriadeltolima.com. **12.-** Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes. **QUINTA: REMUNERACION**: Como remuneración por los servicios que la trabajadora se obliga a prestar, a la LOTERÍA DEL TOLIMA; esta pagará la suma mensual fija DE **DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.028.795) SEXTA** valor que se actualizará en cada vigencia fiscal conforme lo establezca la Entidad y pagará por quincenas vencidas conforme lo establecido en la normatividad legal vigente y Reglamento Interno de Trabajo, en el lugar donde presta el servicio, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de descansos dominicales y festivos si los hubiere. Además de su sueldo mensual la trabajadora tiene derecho a todas la prestaciones económicas y sociales que establezca la Ley. **SEXTA: PERIODO DE PRUEBA**: Conforme lo establece en el Artículo 9º. Ley 6 de 1945, y demás normas concordantes y afines y artículos del 4º. al 7º, del Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora queda sometida antes de su admisión definitiva a un periodo de prueba de un (01) meses calendario, a partir de la fecha de inicio del contrato. Durante este periodo de prueba el contrato puede darse por terminado en cualquier momento y sin previo aviso (de conformidad con el Reglamento interno de Trabajo). **SEPTIMA: Duración del Contrato**: La duración del contrato es a término definido de un (01) año comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, queda además sujeto a su terminación en lo dispuesto en Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con las causales que estipulan las normas aplicables a este tipo de contratos de trabajadores oficiales y al reglamento interno de la empresa, para su terminación se notificará a la trabajadora con un anticipo no inferior a quince (15) días calendario. En ningún caso serán aplicables las disposiciones del Código Laboral, parte individual sustantiva, por expreso mandato del Artículo 4º. del Mencionado Estatuto, excepto el derecho colectivo del trabajo. **OCTAVA:** Las partes (empleador y trabajadora oficial) declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo estipulado en las normas legales que rigen para los trabajadores oficiales, el Reglamento Interno de Trabajo que regula las relaciones entre la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., y sus trabajadores. **NOVENA**: Para hacer efectiva la responsabilidad en caso de daños, perdidas, sustracciones, faltantes, etc. y en general por cualquier acción y omisión imputables a la trabajadora que impliquen una reparación o indemnización a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias como de las demás determinaciones que adopte la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., las partes convienen en que éste podrá a falta de reparación inmediata por la trabajadora y cuando lo estime conveniente deducir, retener o compensar la parte correspondiente del salario de la trabajadora para atender la reparación y pago del daño, perdida, sustracción, faltante y de la indemnización correspondiente si la hubiere, para lo cual la trabajadora desde ahora autoriza a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en cada caso para efectuar las deducciones, retenciones o compensaciones respectivas con los límites legales. **DECIMA:** De acuerdo con la facultad que tiene la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., de determinar el oficio y/o lugar de trabajo de la trabajadora según lo estipulado en el contrato, para su modificación sobre el particular bastará comunicación que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., dirija a la trabajadora, para que ésta de inmediato esté obligada a obrar de conformidad. **DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes convienen y dejan expresamente establecido que, a la terminación del presente contrato por cualquier causa, la trabajadora quedará obligada a presentarse en la

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542
www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

respectiva oficina sin que la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tenga necesidad de instarlo, o requerirlo a reclamar y recibir los salarios, prestaciones o indemnizaciones que le deba, lo que solo podrá retenerse en los casos autorizados por la Ley, el Reglamento y por este contrato. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., tendrá como tiempo para liquidar los salarios, prestaciones e indemnizaciones adeudadas a la ex trabajadora oficial, el termino de noventa (90) días, para reconocer, liquidar y pagar las mismas, sin que, por este hecho, se genere o constituya en mora a favor de la ex trabajadora y en perjuicio de la Entidad. Si la trabajadora no se presentare dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación del contrato, a la oficina correspondiente a reclamar salarios y prestaciones y no dejare por escrito en el mismo lapso los fundamentos de cualquier desacuerdo en el monto de los mismos o de su negativa a recibirlos, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., quedará exenta de cualquier responsabilidad y por ende de pagar suma alguna por concepto de sanciones, indemnizaciones o perjuicios motivados por el retardo imputable a la trabajadora de cuyas consecuencias será responsable. **DECIMA SEGUNDA**: La trabajadora manifiesta expresamente que ha recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, y copia de las funciones, las que hacen parte integral del presente contrato de trabajo. **DECIMA TERCERA:** El presente contrato de trabajo se regirá por las Leyes que regulan a los trabajadores oficiales en especial por el La Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945 compilado en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 en lo pertinente a los trabajadores oficiales -Títulos 30, 31 y 32 y demás normas que modifiquen complementen o aclaren. **DECIMA CUARTA: Requisitos para el Desempeño del Cargo**: La TRABAJADORA afirma bajo la gravedad del juramento el cual se entiende expresado con la firma de este contrato, que para el cargo que va a desempeñar reúne todos los requisitos exigidos y que están estipulados en el Acuerdo 019 del 16 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo No 014 del 13 de diciembre de 2023, los que los deroguen, modifiquen complementen o adicionen y en caso de que se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para cumplir los requisitos en la hoja de vida, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada para terminar en forma unilateral este contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal, disciplinaria o fiscal en la que pueda incurrir. Así mismo se compromete a dar cumplimiento a lo ordenado en ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: Requisitos para la Función Pública y Demás Entes de Control**: La TRABAJADORA autoriza a la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. para solicitar de ser necesario el certificado de antecedentes disciplinarios conforme al artículo 1, Parágrafo 7, Ley 190 de 1995 y artículo 17 del Decreto 2150 de 1995, además con la firma del presente contrato, y bajo la gravedad del juramento la Trabajador afirma no tener conocimiento de procesos pendientes en su contra de carácter alimentario, conforme al artículo 6 de la Ley 311 de 1996. En caso de verificarse que quien suscribe este contrato está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E. queda facultada en forma unilateral con justa causa para terminar el contrato artículo 141 Decreto 2150 de 1995. **DECIMA SEXTA: Liquidación de Cesantías:** Conforme lo establece los artículos 99, 102 y 104 la ley 50 del 1990, el treinta y uno (31) de diciembre de cada año se verificará liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral. Las partes para constancia y en señal de aceptación, firman el presente contrato de trabajador oficial en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025, con efectos fiscales a partir de primero (01) de enero de 2026, en un (1) ejemplar.

EMPLEADORA

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

TRABAJADORA

Silvia Parra Guzmán

SILVIA PARRA GUZMAN
C.C. No. 65.765.494 de Ibagué

Elaboro: Yineth Paola Villanueva Molina: Prof. Especializada de la Unidad Administrativa

Carrera 2 No. 11 – 59 Piso 2 Ibagué - Tolima
Tel. (608) 2631883 – (608) 2611023
Línea de atención al Cliente 018000 942542

www.loteriadeltolima.com
@loteriatolima @loteriatolima @loteria_tolima

LOTERÍA DEL TOLIMA	VERIFICACIÓN COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE CANDIDATOS			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 2	CÓDIGO: GH-R-002

Fecha de entrevista: 07 DE ENERO DE 2025
Entrevistador: BLANCA ENA BARRAGAN TORO

Cargo: SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE Y DEL CARGO		
Nombre del Aspirante:	SILVIA PARRA GUZMAN	
Cargo al que Aspira:	AUX. ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES	
Dependencia:	ADMINISTRATIVA	
Jefe Inmediato:	BLANCA ENA BARRAGAN TORO	
Objetivos de la entrevista: **Ocupar la vacante de auxiliar administrativo de servicios generales**		
Estudios:		
Primaria: SI __ NO __	**Bachillerato:** SI _X_ NO __	**Universitarios:** SI __ NO __
Titulo: BACHILLER ACADEMICO		**No de semestres:**
Especialización: SI __ NO _X_	**Experiencia: 5 AÑOS**	
Contribuciones Individuales: **Bachiller académico con experiencia en servicios generales en el sector público y privado**		
Conocimientos Básicos o esenciales: **Manejos de residuos, servicios al cliente**		
Metodología aplicada:		

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES	SI	NO
Orientación a resultados	x	
Orientación al usuario y al ciudadano	x	
Aprendizaje continuo	x	
Compromiso con la organización	x	
Trabajo en equipo	x	
adaptación al cambio	x	
NIVEL DIRECTIVO		
Visión estratégica		
Liderazgo efectivo		
Planeación		
Toma de decisiones		
Gestión del desarrollo de las personas		
Pensamiento sistemático		
Resolución de conflictos		

NIVEL ASESOR		
Confiablidad técnica		
Creatividad e innovación		
Iniciativa		
Construcción de relaciones		
Conocimiento del entorno		
NIVEL PROFESIONAL		
Aporte técnico profesional		
Comunicación efectiva		
Gestión de procedimientos		
Instrumentación de decisiones		
CON PERSONAL A CARGO		
Dirección y desarrollo de personal		
Toma de decisiones		
NIVEL TECNICO		
Confiabilidad técnica		
Disciplina		
Responsabilidad		
NIVEL ASISTENCIAL		
Manejo de la información	X	
Relaciones interpersonales	X	
Colaboración	X	

Firma entrevistador: _____

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada
1	30-06-2022	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	Comité de calidad	1. Creación del documento

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Parra	Guzman	Silvia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 65765494	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 07 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 3 3 3 SPMZ 3 MZ 3 CSA 12

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

TELÉFONO 3166630866 EMAIL azucenacrn@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2023
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125929952	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL >AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 11 59 cc la once					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASEO TOTAL 5			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108913508	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL >AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 null 33					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TEMPORALES DHO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118610266	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL >AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 13 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TEMPORALES DHO S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118610266	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL >AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAL	*DEPENDENCIA* APOYO OPERATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 13 20					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 08-01-2025 IBAGUÉ

Silvia Parra Guzman

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué 08/01/2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La república De Colombia

y en su nombre el

Colegio Técnico

Girardot – Cundinamarca

"ROMEGA"

Aprobado Por La Secretaria De Educación De Girardot,
Según Resolución No. 969 Del 29 De Noviembre De 2015

Confiere a:

Parra Guzman Silvia

Identificado (a) con C. C. No 65.765.494 De Ibagué

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según planes y programas vigentes

BACHILLERATO TÉCNICO

Esp. Luis Alberto Forero Rocha
C.C. 79.160.248 de Ubate Cundinamarca

Aida Maritza García Pérez
C.C. 65.733.066 de Ibagué Tolima

Libro De Registro De Diplomas No. 10 Folio No.19

Acta No. 10 Folio No.19

Expedido en Girardot a los Siete (07) días del mes de Julio del 2023
No se requiere registro de secretaria de educación, según decretos No.921 del 06 de mayo

Acta Individual De Grado

Colegio Técnico Romega

Calle 6N° 17-34 Teléfono 8332022-3108858511
Girardot –Cundinamarca
NIT: 890.680.485-4 CÓDIGO DANE N° 325307000349 CÓDIGO ICFES Nº 757652

En la cuidad de Girardot, a los **Siete (07)** días del mes de **Julio del año 2023**, se reunieron, los suscritos Rector y Secretaria, con el fin de finalizar la graduación de los alumnos del último ciclo de educación media académica en la rectoría del **COLEGIO TÉCNICO ROMEGA.** Institución aprobada por la secretaria de Educación de Girardot, según resolución **Nº 969 de Noviembre 30 de 2015**, la educación de adecuación por ciclos, para otorgarle título de **BACHILLER TÉCNICO** en énfasis en **CONTABILIDAD, SISTEMAS, Y GESTIÓN EMPRESARIA.**

Bachiller Académico

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media académica para adultos. Se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Parra Guzman Silvia

Identificado (a) con C. C. No 65.765.494 De Ibagué

Es fiel copia del Acta General **Nº 10 Folio No. 19** de fecha **07 de Julio del año 2023** que consta de 30 estudiantes que comienza con el nombre de AVILA PRIETO DIANEY y cierra con el nombre de VELASQUEZ GARZON KAROL LISSETE.
En constancia se firma la presente, por los que intervinieron en cumplimiento a las normas vigentes.

Firmado por Lic. **LUIS ALBERTO FORERO ROCHA** (Rector) y **AIDA MARITZA GARCÍA PÉREZ** (Secretaria).

Dada en Girardot, Cundinamarca a los **Siete (07) días del mes Julio del año (2023).**

COLEGIO TECNICO ROMEGA RECTOR GIRARDOT

BACHILLERATO TÉCNICO

COLEGIO TECNICO ROMEGA SECRETARIA

Esp. Luis Alberto Forero Rocha
C.C. 79.160.248 de Ubate Cundinamarca

Aida Maritza García Pérez
C.C. 65.733.066 de Ibagué Tolima

Expedido en Girardot a los Siete (07) días del mes de Julio del 2023
No se requiere registro de secretaria de educación, según decretos No.921 del 06 de mayo de 1994 y 2150 del 05 de diciembre de 1995, presidencia de la república.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ENTRE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E Y SILVIA PARRA GUZMAN.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.208.472 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, Identificada con NIT 809.008.775-0, con domicilio en Ibagué, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará el contratante, por una parte y por la otra y por la otra **SILVIA PARRA GUZMAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.765.494 de Ibagué y domiciliada en la Supermanzana 3 manzana 3 casa 12 barrio nueva castilla de la cuidad de Ibagué, teléfono 3103182193, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que dentro de las funciones de la Unidad Administrativa se encuentra "Organizar y Controlar la prestación de los servicios generales de la Lotería del Tolima E.I.C.E...". **2.-** Que, en la planta de personal de la entidad, ningún funcionario tiene el perfil para reemplazar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, por lo que se hace necesario, contratar mediante servicio de apoyo a la gestión una persona natural que preste el servicio para el manejo de los protocolos de bioseguridad, realice el aseo general de las oficinas y set del primer piso donde se realizan los sorteos., **3.-** Por lo anterior hemos convenido: **PRIMERA-OBJETO**: Contratar la prestación del servicio de apoyo a la LOTERIA DEL TOLIMA.E.I.C.E., para realizar el aseo general de las oficinas y set del primer piso donde se realizan los sorteos. **SEGUNDA-VALOR**: Quince millones seiscientos mil pesos ($15.600.000) IVA asumido. **TERCERA-PLAZO**: seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA-FORMA DE PAGO**: Se pagarán seis (06) mensuales vencidas, por valor de dos millones seiscientos mil pesos **($2.600.000),** previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, prestación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades, pago de Seguridad Social Integral y constancia de supervisor de recibido satisfactorio. **QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.-** Cumplir el objeto contractual acorde a la definición técnica. **2.-**Es obligación del contratista mantener en perfecto aseo de las instalaciones físicas de la Lotería del Tolima E.I.C.E. **3.-** Realizar la desinfección de los muebles y zonas comunes de la Lotería del Tolima E.I.C.E. como set de pijao oro, puerta principal, baños y demás áreas que sea asignadas. **4.-** Autorizar a la Lotería del Tolima para realizar la consulta en listas restrictivas del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo antes de la celebración del contrato. **5.-** Legalizar el contrato de mínima cuantía y suscribir el acta de inicio. **6.-** Pagar lo relacionado a la seguridad social integral, presentar factura y/o documento equivalente, previa constancia del supervisor de recibo a satisfacción del servicio solicitado. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1.-** Permitir el ingreso a las zonas en las que realizara la aseo y desinfección. **2.-** Entregar elementos de protección personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **3.-** Designar un supervisor de la Unidad Administrativa, quien debe coordinar con el contratista las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. **4.-** Recibir dentro de lo pactado los informes y pagar en forma oportuna lo pactado en el Contrato de

mínima cuantía. **SÉPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de fecha 02 de enero del 2024, por el valor de quince millones seiscientos mil pesos ($15.600.000), afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.85330PROTF - Servicios de limpieza general expedida por la unidad financiera **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993. **NOVENA-NO VINCULO LABORAL**: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral con la empresa Lotería del Tolima. **DECIMA- SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista debe realizar los aportes al sistema integral de seguridad social de manera Independiente. **DECIMA PRIMERA-DEFINICION TECNICA:** El Contratista debe diariamente alistar y mantener en funcionamiento los sitios prevención y desinfección para la utilización de los funcionarios, contratistas, pasantes y clientes internos y externos que ingresen a la entidad en el primer y segundo piso del centro, realizar el aseo general de las instalaciones administrativa y en el set donde se realizan los sorteos. La cual fue aprobada mediante acta de comité de compra No. 001 del 04 de enero del 2024. **DECIMA SEGUNDA- NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS:** Durante la ejecución del contrato el contratista autoriza a la Lotería del Tolima, para consulta en listas restrictivas del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del Terrorismo y en caso registros negativos o sobrevinientes tomar las acciones pertinentes. **DECIMA TERCERA- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo de la unidad administrativa o quien designe la gerencia. **DECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS:** Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga, adquirir las estampillas; así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de enero de 2024

Contratante,

ALEXANDER A. CASTRO SALCEDO
Gerente

Contratista,

Silvia Parra G.
SILVIA PARRA GUZMAN

JESUS ALBERTO MONTEALEGRE GARCIA
Supervisor del contrato.

VoBo. Jurídica

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

SERVICIOS EMPRESARIALES SYK

NIT: 900.789.555- 7

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Se certifica que él (la) Señor(a) **PARRA GUZMAN SILVIA** identificación **C.65765494,** laboró en nuestra empresa desde el día **23 de Enero de 2023** hasta **12 de Enero de 2024** desempeñando el cargo de **OPERARIO(A)** devengando un salario mínimo mensual legal vigente más auxilio de transporte con contrato término fijo.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 13 días del mes de Enero del 2024, en Ibagué Tolima.

ERNESTO ALFONSO QUIROGA x
REPRESENTANTE LEGAL x

Carrera 7ª N° 27A - 33
aseototal5@gmail.com
3108913508
3176489488

TEMPORALES DHO S.A.S
NIT: 900848695 - 3
Desarrollo Humano y Organizacional
"Mi Aliado Estratégico"

TEMPORALES DHO S.A.S
NIT 900.848.695-3

CERTIFICA

Que **PARRA GUZMAN SILVIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.765.494 laboro mediante vinculación de contrato por **Obra o Labor Contratada** desde el 21 de Octubre de 2019 al 15 de Octubre de 2020, prestando sus servicios en misión para la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA – COMFATOLIMA /FONIÑEZ** desarrollando actividades de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2020.

Cordial saludo,

RONY BERMUDEZ PEREZ
Gerente TEPORALES DHO S.A.S

TEMPORALES DHO S.A.S
NIT 900.848.695-3

CERTIFICA

Que **PARRA GUZMAN SILVIA** identificada con cédula de ciudadanía número **65.765.494**; laboró mediante vinculación de contrato por **Obra o Labor Determinada** desde el 15 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre del presente año, prestando sus servicios en misión para la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA,** desarrollando actividades de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022.

Cordial saludo,

RONY BERMUDEZ PEREZ
Gerente
TEMPORALES DHO S.A.S

ACOSET

TEMPORALES DHO S.A.S
NIT 900.848.695-3

CERTIFICA

Que **PARRA GUZMAN SILVIA** identificada con cédula de ciudadanía número 65.765.494 laboro mediante vinculación de contrato por **Obra o Labor Contratada** prestando sus servicios en misión para la empresa **LOTERIA DEL TOLIMA,** desarrollando actividades de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 16 de Noviembre de 2021 hasta el 29 de Diciembre de 2021, con un salario mensual de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Pesos M/Cte. ($908.526)

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2021.

Cordial saludo,

RONY BERMUDEZ PEREZ
Gerente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **65.765.494**

PARRA GUZMAN
APELLIDOS

SILVIA
NOMBRES

Silvia Parra Guzman.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1974**

VALLE DE SAN JUAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-JUN-1993 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-2900100-00882421-F-0065765494-20170209 **0053**573655A 1 6364240639

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:09:46 PM horas del 22/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65765494**
Apellidos y Nombres: **PARRA GUZMAN SILVIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de diciembre de 2024, a las 12:07:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65765494
Código de Verificación	65765494241222120755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260230178

PIB
12:08:07

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SILVIA PARRA GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65765494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 08/01/2025 9:49 AM

Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CÓDIGO INFORMA:	1114816785	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU17263
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	65765494	NOMBRE USUARIO:	PAULA VALDERRAMA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	SILVIAPARRA GUZMAN		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT - INCIDENTES JUDICIALES).

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1-AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2-ATF MOST WANTED
3-CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4-CONTRATISTAS SANCIONADOS
5-RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
6-CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7-PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8-DEA
9-UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10-EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11-FBI
12-FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13-FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14-FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15-POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16-FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17-FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18-ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19-AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20-ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21-PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22-SUIZA - SANCIONES
23-MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24-BOE
25-UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26-HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27-EXTRADITADOS
28-NSN - MEDIOS
29-PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
30-BID
31-INTERPOL
32-JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33-UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34-OFAC
35-POLICIA - BOLETINES
36-PROCURADURIA - BOLETINES
37-DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39-SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42-PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43-SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44-SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45-U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46-U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47-DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48-U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49-BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50-DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51-LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52-U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53-US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54-ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55-U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56-SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57-CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58-SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59-LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60-NACIONES UNIDAS
61-WORLD BANK
62-WORLD BANK
63-EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64-LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65-LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66-LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67-FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68-RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69 - UIF PERÚ - SANCIONADOS
70 - ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72 - LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73 - BRASIL - EMPRESAS INIDÔNEAS E SUSPENSAS
74 - CANADÁ - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75 - CHILE - SANCIONES DE UAF
76 - MÉXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78 - ADB - ASÍAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79 - ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80 - LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81 - BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82 - BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83 - BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84 - BRASIL - RELACAO DE INHABILITADOS
85 - FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86 - ATF LOCAL FUGITIVES
87 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88 - ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89 - PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90 - AIR FORCE FUGITIVES
91 - BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92 - AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93 - EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
94 - ARGENTINA - RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS
95 - PRÓFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96 - BÉLGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97 - INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98 - CONSOLIDATED SCREENING LIST
99 - CANADÁ - WANTED BY THE CBSA
100 - ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101 - ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102 - BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103 - BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104 - CANADÁ - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105 - CANADÁ - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106 - CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107 - DUBÁI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108 - SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109 - URUGUAY - PEP
110 - CANADÁ - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111 - CANADÁ - TRADING BANS
112 - CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113 - COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114 - COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115 - ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116 - ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117 - INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118 - INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119 - INDIA - MOST WANTED
120 - MALTA - MFSA WARNINGS
121 - MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122 - MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127 - MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128 - MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129 - MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130 - MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131 - MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132 - NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134 - PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135 - PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
136 - LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137 - USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138 - USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139 - AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
ILED BANK LIST

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

140 - AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141 - ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142 - ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
143 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149 - MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154 - USA - SAM EXCLUSION
155 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156 - FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
157 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
159 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160 - U.S.A. FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR OIG
161 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
162 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163 - LOS ÁNGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167 - TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170 - MÉXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171 - COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
172 - EL SALVADOR - COMPAÑÍAS SANCIONADAS
173 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
174 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
175 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
176 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
177 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
178 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
179 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
180 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
181 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
182 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
183 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
184 - CANADÁ - CURRENTLY LISTED ENTITIES
185 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
186 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
187 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
188 - KAZAJISTÁN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
189 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
190 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
191 - LISTA ENGEL
192 - LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
193 - PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
194 - SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
195 - SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
196 - SEC - REGULADORES FICTICIOS
197 - SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
198 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
199 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
200 - LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
201 - RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE
202 - BAHAMAS LEAKS
203 - OFFSHORE LEAKS
204 - PANAMÁ PAPERS
205 - PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
206 - PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
207 - PARADISE PAPERS - APPLEBY
208 - PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
209 - PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
210 - PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
211 - PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
212 - PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
213 - PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
214 - PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
215 - PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
216 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
217 - EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
218 - SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
219 - LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
220 - MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
221 - SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
222 - RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
223 - YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
224 - WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
225 - SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
226 - PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
227 - EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPUBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
228 - CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (EL SALVADOR)
229 - CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
230 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
231 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
232 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
233 - SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236 - SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237 - SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238 - SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239 - SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241 - SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMA)
242 - SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
243 - LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
244 - THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
245 - NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
246 - 311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
247 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
248 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
250 - INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
251 - PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
252 - INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
253 - PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
254 - INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
255 - LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

256 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
257 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258 - ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
259 - PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)
260 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
261 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
262 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
263 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
264 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
265 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
266 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
267 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
268 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
269 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
270 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
271 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
272 - CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
273 - CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
274 - CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
275 - CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
276 - SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
277 - INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
278 - MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
279 - DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD
280 - ACTIVOS CON EXTINCIÓN DE DOMINIO O USADOS PARA COMETER DELITOS DE LA SAE
281 - NOTIFICACIONES AVISO DE COBRO COACTIVO - ANH
282 - EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SINDICALES SANCIONADAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES
283 - PRÓFUGOS DE LA JUSTICIA
284 - MÁS BUSCADOS FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
285 - CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA DIAN
286 - EXCLUIDOS DE LAS LISTAS SDN Y CONSOLIDADA DE LA OFAC
287 - MIEMBROS SUSPENDIDOS POR PROCESOS DISCIPLINARIOS
288 - NOMBRES SANCIONES NOTICIAS LATAM
289 - LISTADO CONSOLIDADO DE PERSONAS OBJETO DE DESIGNACIÓN
290 - PATRONOS MOROSOS
291 - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - CHILE
292 - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - COSTA RICA
293 - PRÓFUGOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICÍA NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA
294 - INMUEBLES DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO DE LA SAE
295 - ENTIDADES NO AUTORIZADAS
296 - NOTIFICACIONES POR AVISO COBRO COACTIVO
297 - NOTIFICACIONES SALA DE CASACIÓN PENAL
298 - LOS MÁS BUSCADOS DE COLOMBIA
299 - BOLETINES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
300 - BOLETINES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
301 - INCIDENTES JUDICIALES

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

******En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.

Salud Total

IBAGUE, Enero 8 de 2025

Señora:
PARRA GUZMAN SILVIA
CC. 65765494
SM 3 MZ 3 CA 12 BRR NUEVA CASTILLA - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 5 de 2014. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PLAZAS ORJUELA HERNANDO	14318763	C	Feb-5-2014	52	100	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PLAZAS PARRA HIJO DE ALEXANDRA	14318763	M	Feb-5-2015	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Feb-5-2015	Usuario Duplicado	Ninguna
PLAZAS ESCOBAR JULIETH ANA ANDREA	96041203894	T	Sep-10-2009	134	313	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Jun-30-2012	Exclusión o anulación de la afiliación	Ninguna
PLAZAS PARRA MICHEL KATHERINE	1005719470	C	Mar-5-2014	52	100	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
APOYOS TEMPORALES S A	65765494	Dependiente	CERRADO
BOTAS TORINO LTDA	65765494	Dependiente	CERRADO
BOTAS TORINO LTDA	65765494	Dependiente	CERRADO
FRANCOL LTDA	65765494	Dependiente	CERRADO
LOTERIA DEL TOLIMA	65765494	Dependiente	CERRADO
LOTERIA DEL TOLIMA	65765494	Dependiente	CERRADO
SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS	65765494	Dependiente	CERRADO
SILVIA PARRA GUZMAN	65765494	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
SILVIA PARRA GUZMAN	65765494	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
SILVIA PARRA GUZMAN	65765494	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
TEMPORALES DHO S A S	65765494	Dependiente	CERRADO
TEMPORALES DHO S A S	65765494	Dependiente	CERRADO
TEMPORALES DHO S A S	65765494	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PARRA GUZMAN SILVIA** identificado(a) con **CC** número **65.765.494** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 20 de febrero de 2016 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de enero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025010813500

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **SILVIA PARRA GUZMAN** identificado(a) con **CC** número **65.765.494** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, se encuentra en estado Inactivo en el FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de enero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20250108134493

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 08/01/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	809008775	**Cédula Usuario:**	CC 65749245
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA				
Dirección:	KR 2 11 59 PI 2				
Departamento:	TOLIMA		**Municipio:**	IBAGUE	
Correo electrónico:	AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM				
Teléfono:	2611023		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1920001 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS CONEXOS DE DISTRIBUCION: VENTA DE BILLETES DE LOTERIA O DE RIFAS, APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, FUNCIONAMIENTO (EXPLOTACION) DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR ACCIONADOS EN MONEDA, APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPODROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS, APUESTAS EN LINEAS, BINGOS; LA OPERACION DE CASINOS, INCLUYENDO «CASINOS FLOTANTES»; EL FUNCIONAMIENTO DE SITIOS WEB DE JUEGOS DE AZAR VIRTUALES; EL FUNCIONAMIENTO DE LOTERIA IMPRESA, LO				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 65749245	NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	31	09/01/2025	CC 65765494	PARRA GUZMAN SILVIA	1	0.52200	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

B5BA58B658AFB516007789939EB7E1BA

Certificado impreso el día 1/8/2025 1:52:53 PM por el portal de empresas Edesk

ComfaTolima
Somos familia

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

RADICADO No. 250109218369		Fecha de radicado	09/01/2025

INFORMACION DE LA EMPRESA:

Tipo de documento	NIT		
Número de documento	809008775		
Razón social	LOTERIA DEL TOLIMA		
Dirección	CARRERA 2 NO 11-59 PISO 2		
Departamento	TOLIMA	Ciudad	IBAGUE
Teléfono		Correo electrónico	auxrecursos@loteriadeltolima.com

DATOS DEL TRABAJADOR:

Tipo de documento	CEDULA CIUDADANIA
Número de documento	65765494
Nombre	SILVIA PARRA GUZMAN
Fecha de afiliación	08/01/2025

VIGILADO SuperSubsidio

Outlook

Proceso de afiliación a Comfatolima

Desde Afiliaciones Comfatolima <afiliaciones@comfatolima.com.co>
Fecha Mié 08/01/2025 14:01
Para Auxrecursos Lotería del Tolima <auxrecursos@loteriadeltolima.com>

Proceso de afiliación a Comfatolima

Apreciado(a) **LOTERIA DEL TOLIMA**,

Su solicitud de afiliación con radicado **#218369** correspondiente a **Trabajador SILVIA PARRA GUZMAN** identificado con **CEDULA CIUDADANIA** No. **65765494** fue enviada con los documentos necesarios, la cual queda sujeta a revisión y aprobación de la afiliación. Si desea realizar modificaciones sobre la información cargada aún lo puede hacer, para ver los documentos cargados puede ingresar a la plataforma de afiliaciones en linea

[afiliaciones.comfatolima.com.co]Ir a la plataforma

Cordialmente,

Subsidio y aportes

null

Avenida ambalá Calle 69 No. 19-109 Ibagué- Tolima - Colombia
PBX: 608-2708181 Ext. 301 Celular 3137893675
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 91 8204
Novedades empresas: afiliacionempresa@comfatolima.com.co
Novedades afiliaciones: afiliacionesenlinea@comfatolima.com.co

© 2025 ComfaTolima. Todos los derechos reservados.
www.comfatolima.com.co

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4013996683	2\|0\|0\|1\|2\|0\|2\|5

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	B. Colectiva ☐ A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
PARRA (Primer apellido)	GUZMAN (Segundo apellido)	SILVIA (Primer nombre)	(Segundo nombre)

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	65765494	Femenino ☒ Masculino ☐	F ☒ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento				15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	Pais: COLOMBIA	Departamento: TOLIMA	Municipio: IBAGUE		1\|0\|0\|7\|1\|9\|7\|4

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	PROTECCION	1994666	

26.Residencia			
SM 3 MZ 3 CA 12 BRR NUEVA CASTILLA (Dirección)	Telefono fijo	3166630866 (Telefono celular)	AZUENACRN@GMAIL.COM (Correo electronico)

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
TOLIMA	IBAGUE		Urbana cabecera municipal ☐ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☒ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación					41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento	
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS LA QUINTA - VS LA QUINTA	VSLAQUINTA - VSLAQUINTA
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
LOTERIA DEL TOLIMA	NIT	809008775	01

59.Ubicación				
CR 2 NO 11 59 PI 2 (Dirección)	2611023 (Teléfono fijo o celular)	AUXRECURSOS@LOTERIADELTOLIMA.COM (Correo electrónico)	TOLIMA (Departamento)	IBAGUE (Municipio/distrito)

No de Radicacion
4013996683

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 10. Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15.Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ 17.Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 19. Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ 20. Ingreso a contribución solidaria
- ☐ 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	0\|8\|0\|1\|2\|0\|2\|5	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69.☒ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 70.☒ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- 71.☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 72.☒ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- 73.☒ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 74.☒ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- 75.☒ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- 76.☒ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- 77.☐ Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- 78.☐ Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

SilviaParra G	
80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X.ANEXOS

- ☐ 82.Anexo Copia del documento de identidad: CN.☐ RC.☐ TI.☐ CC.☐ PA.☐ CE.☐ CD.☐ SC.☐ PT.☐ Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0
- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ 86. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ 87.Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 88.Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 89.Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ 90.Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91.Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	93. Nombre de la Institución
☐	☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2025-01-08 16:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA		PARRA	GUZMÁN

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 65765494

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: AMAZONAS

Municipio: EL ENCANTO

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Dirección: ["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]

Cargo o función que cumple: TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, qu presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestació del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente m declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o po interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,0(
Cesantías e intereses de cesantías	$0,0(
Gastos de representación	$0,0(
Arriendos	$0,0(
Honorarios	$28.600.000,0(
Otros ingresos y rentas	$0,0(
TOTAL	$28.600.000,0(

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.300.000,0(

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$120.000.000,0(

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando d forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registr de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con lo intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNANDON		PLAZAS	ORJUELAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 14318763

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Silvia Paria Guzman
65765494.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SILVIA - PARRA G Identificado con CC 65765494

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 12, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24140233867
Fecha de apertura:	25 de Octubre de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a INTERESADO, realizada en la Oficina 0099 CALLE 12 de la ciudad de IBAGUE, el día Viernes, 25 de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65765494 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 11:15 AM

Código Verificación: **CN3HFRTMA1**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:05:18 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65765494,** Apellidos y Nombres **PARRA GUZMAN SILVIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LOTERIA DEL TOLIMA**, con NIT **809008775-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:05:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65765494 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107733647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LOTERÍA DEL TOLIMA	CONSTANCIA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL CARGO			
VERSIÓN: 02	RESPONSABLE: PROF. ESPECIALIZADO UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE INICIO/ ACTUALIZACIÓN: 9-05-2023	PÁGINA: 1 DE 2	CÓDIGO: GH-R-007

Fecha Inducción:	08 DE ENERO DE 2025
Nombre del funcionario que recibe la inducción y reinducción:	SILVIA PARRA GUZMAN
Cédula de Ciudadanía:	65.765.494
Cargo a desempeñar	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES
Unidad:	ADMINISTRATIVO

Nombre del funcionario que dicta la inducción:	BLANCA ENA BARRAGAN TORO
Cargo y Unidad:	SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA
Nombre del funcionario que dicta la Reinducción:	Jesus Alberto Montealegre. Garcia
Cargo y Unidad:	Nómina y Almacen
Fecha Reinducción:	07 - Junio - 2025

ASPECTOS INCLUIDOS EN EL AREA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

a) Inducción

1.	Presentación del nuevo funcionario a todo el personal	X
2.	Ubicación en el puesto de trabajo	X
3.	Inducción general a las funciones del cargo	X
4.	Inducción General al Sistema Integrado de Gestión de la calidad: Política de Calidad, Visión, Misión y Objetivos	X
5.	Inducción General sobre las Leyes 643-2001 y 1393 de 2010 y sus Decretos Reglamentarios, circulares de los entes de control	X
6.	Inducción General sobre los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015- Resolución 0312 de 2019	X
7.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	X

b) Reinducción

1.	Inducción Específica al SIGC – MIPG.	X
2.	Inducción Especificada de las leyes 643 de 2001 y 1393 de 2010, Decretos Reglamentarios y Circulares expedidas por los entes de control	X
3.	Inducción Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 SG-SST	X
4.	Hacer seguimiento y comprobar si logro eficientemente el desempeño de las funciones del cargo	X
5.	Resolución 0312 de 2019	
6.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	

Observaciones:

Funcionario que Dicta la Inducción o Reinducción

Silvia Parra Guzman

Funcionario que Recibe la inducción o Reinducción

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada
1	30-06-2022	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado de la Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

Bienestar Empresarial	**BIOCENTER** SALUD OCUPACIONAL **Resolución Secretaria de Salud del Tolima No. 001107 del 10 de Mayo del 2021 Cod Prestador: 730010214601**	**CÓDIGO: RG-CALI-1** **Versión: 01** **Vigente desde: Noviembre 2016**
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO	**Página 1 de 1**

Fecha: 2024-09-18 SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: SERVICIOS GENERALES Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



Apellidos y Nombres: PARRA GUZMAN SILVIA
Documento Identidad: CC 65765494
Fecha de Nacimiento: 1974-07-10
Sexo: F
Estado Civil: Casado
ARL:
Fecha de Nacimiento: 1974-07-10
Dirección: SUJPERMZ 3 MZ 3 CASA 12 NUEVA CASTILLA
Teléfono: 3166630866

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	No	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	No
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: CONTROL OPTOMETRICO ANUAL

RECOMENDACIONES:

* Capacitación en ejecución segura de sus tareas
* Hábitos de estilo de vida saludable
* Autocuidado
* Ergonomía (higiene postural)
* Pausas activas
* Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
* Uso de corrección óptica
* Control de PyP (Promoción y Prevención por su EPS)

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Articulo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Exámen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

RAMIREZ CORTES REGULO
Licencia: 25 _0772 de 2019
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

PARRA GUZMAN SILVIA
CC 65765494

Carrera 5ta No.37-24
Teléfonos 2652249 - 3176577620
mail: biocentersaludocupacional@gmail.com

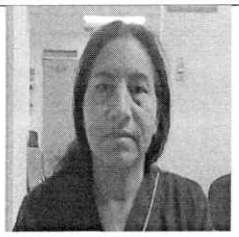
Bienestar Empresarial	BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL **Resolución Secretaria de Salud del Tolima** **No. 001107 del 10 de Mayo del 2021** **Cod Prestador: 730010214601**	**CÓDIGO: RG-CALI-1** **Versión: 01** **Vigente desde: Noviembre 2016**
	CONCEPTO DE APTITUD LABORAL INGRESO	**Página 1 de 1**

Fecha: 2025-04-09 SIIPS Web 5.0.0

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Empresa: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA
Cargo: SERVICIOS GENERALES Ciudad: IBAGUE

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR



Apellidos y Nombres:	PARRA GUZMAN SILVIA
Documento Identidad:	CC 65765494
Fecha de Nacimiento:	1974-07-10
Sexo:	F
Estado Civil:	Casado
ARL:	
Fecha de Nacimiento:	1974-07-10
Dirección:	SUJPERMZ 3 MZ 3 CASA 12 NUEVA CASTILLA
Teléfono:	3166630866

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL:	Si		
VISIOMETRIA:	Si	ESPIROMETRIA:	No
AUDIOMETRIA:	No	LABORATORIOS:	Si
OPTOMETRIA:	No	OTROS EXAMENES:	No

CALIFICACION DE APTITUD

CONCEPTO MEDICO:

Apto sin evidencia de alteración en salud

Observaciones: Sin alteraciones que le limiten o impidan realizar tareas relacionadas con servicios generales. riesgo cardiovascular calculado por escala framingham de 2.9 riesgo bajo.

RECOMENDACIONES:

* Capacitación en ejecución segura de sus tareas
* Hábitos de estilo de vida saludable
* Autocuidado
* Ergonomía (higiene postural)
* Pausas activas
* Uso de EPP (Elementos de Protección Personal)
* Ejercicio / Acondicionamiento físico
* Uso de corrección óptica
* Valoración/Manejo/Seguimiento por su EPS

Recomendación: control visual anual.

DECLARACION DEL TRABADOR: He sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo y confidencialidad de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, específicamente la RESOLUCION 2346 de 2007, en su artículo 9no: personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Además de la RESOLUCION 1918 de 2009 Articulo 17: Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Certifico que las respuestas dadas por mí en éste exámen son verídicas y completas y autorizo a Empresa BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL S.A.S., a realizar el Exámen Médico Ocupacional y exámenes complementarios. Autorizo también suministrar a la empresa EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA la información requerida para el buen cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo quien ejercerá vigilancia y control sobre la misma, bajo los más estictos parámetros de confidencialidad y reserva.

RODRIGUEZ GARZON FANNY
Licencia: REG 73 952 1999 RES 2341 24/03/23
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

PARRA GUZMAN SILVIA
CC 65765494

Carrera 5ta No.37-24
Teléfonos 3176577620
mail: biocentersaludocupacional@gmail.com

LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 026 Fecha: 04 febrero	AÑO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE, LIQUIDA Y ORDENA EL PAGO DE AUXILIO DE CESANTIAS PROPORCIONAL ANUALIZADA A UNA TRABAJADORA OFICIAL DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, *y*

CONSIDERANDO:

Que, la señora **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificada con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, vinculada en calidad de trabajadora oficial desempeñando el cargo de auxiliar administrativo de servicios generales de la unidad administrativa, nivel asistencial, código 407 grado 01, tiene derecho al auxilio de cesantías proporcional anualizada, por el periodo comprendido entre el 08/01/2025 al 31/12/2025, de conformidad con la ley 344 de 1996, decreto 1919 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes.

Que, para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta los siguientes factores: sueldo $2.028.795, auxilio de transporte $200.000, una doceava (1/12) de prima de navidad por $169.098 y una doceava (1/12) de prima de servicio por $40.623, para un total dos millones trescientos noventa y un mil ciento un pesos ($2.391.101), conforme liquidación del sistema de información que hace parte integral de la presente resolución, valor que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la unidad financiera.

Que por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, a la trabajadora oficial **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificada con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, la suma de dos millones trescientos noventa y un mil ciento un pesos ($2.391.101), por concepto de auxilio de cesantías proporcional anualizada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar, a la unidad financiera el pago dos millones trescientos noventa y un mil ciento un pesos ($2.391.101), a favor de la trabajadora oficial mencionada en el artículo anterior, por intermedio del operador ASOPAGOS, quien, a su vez, realizará el pago al fondo PROTECCION, al cual se encuentra afiliada la trabajadora oficial, conforme a listado del operador

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponer ante la gerencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Recibí
Silvia Parra
Renuncio a los terminos

Elaboro: Jesús Alberto Montealegre Garcia _____ Unidad Administrativa
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina _____ Profesional especializada de la unidad Administrativa

LOTERÍA DEL TOLIMA	NOTIFICACION PERSONAL	AÑO
	FECHA 24 DE MARZO	2026

La suscrita Profesional Especializada de la Unidad Administrativa de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., se permite notificar personalmente el contenido de la Resolución No. 055 de 19 de marzo de 2026, a la trabajadora oficial SILVIA PARRA GUZMAN, quien se identifica como aparece al pie de su firma y se le hace entrega de la copia del acto administrativo referido.

NOTIFICADOR:

YINETH PAOLA VILLANUEVA MOLINA
Prof. Especializada de la unidad administrativa

NOTIFICADO:

Silvia Parra Guzmán

SILVIA PARRA GUZMAN
CC No.65.765.494

LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 055 Fecha: 19 de marzo	AÑO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN, RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UNA TRABAJADORA OFICIAL DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificada con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, actualmente se encuentra vinculada a la entidad en calidad de trabajador oficial desempeñando el cargo de auxiliar administrativo de servicios generales, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01. con una asignación básica mensual de $2.028.795.

Que el Decreto No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.31.4 consagra *"Derecho a vacaciones "...1.-Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio..."*

Así mismo, el Decreto No. 1045 de 1978 en su artículo 12. *"Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

Que la trabajadora oficial laboró de manera continua e ininterrumpida desde el 08 de enero del 2025 al 07 de enero del 2026, razón por la cual conforme lo dispone la Ley y normas complementarias tiene derecho al disfrute, reconocimiento y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo antes mencionado, los cuales se liquidan del 31 de marzo al 23 de abril de 2026

Que el decreto 1045 de 1978 en su artículo 14 consagra ***"Del aplazamiento de las vacaciones.*** *Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*

Que, por necesidad del servicio no es posible conceder el periodo completo, por tal motivo se concertó con la trabajadora oficial que el disfrute se realizará de forma paulatina, iniciando con un primer periodo del 31 de marzo al 01 de abril de 2026, dejando pendiente por fijar la fecha del goce del periodo restante el cual será ajustado de acuerdo a la necesidad.

Que, para efectos del pago se realizó liquidación en el sistema de información de la entidad del 31 de marzo hasta el 23 de abril de 2026, por los siguientes conceptos: **Vacaciones**: un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos ($1.586.553), **Prima de Vacaciones:** un millón treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos ($1.034.709) y **Bonificación especial por Recreación:** ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos ($135.253) para un total de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**

SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($2.756.515) valores que están amparados con disponibilidad presupuestal expedida por la Unidad Financiera, afectando el presupuesto de gastos 2026.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Quince (15) días hábiles de vacaciones a la señora **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificada con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, actualmente se encuentra vinculada a la entidad en calidad de trabajador oficial desempeñando el cargo de auxiliar administrativo de servicios generales, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01, correspondiente al periodo laborado comprendido del 08 de enero de 2025 al 07 de enero de 2026, conforme a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al funcionario mencionado en el artículo anterior, la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($2.756.515),** por los siguientes conceptos: **Vacaciones**: un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos ($1.586.553), **Prima de Vacaciones:** un millón treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos ($1.034.709) y **Bonificación especial por Recreación:** ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos ($135.253).

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por el correo institucional a la funcionaria, el contenido de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboró: Jesús Alberto Montealegre Garcia _____ Prof. Universitario de la unidad Operativa y comercial (E)
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina _____ Prof. Especializada de la unidad administrativa

LOTERÍA DEL TOLIMA	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución número 099 Fecha: 25 de mayo	AÑO 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE DIAS DE VACACIONES A UNA TRABAJADORA OFICIAL DE LA LOTERIA DE TOLIMA E. I. C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E, en uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.31.4 consagra *"Derecho a vacaciones "...1.-Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio..."*

Así mismo, el Decreto No. 1045 de 1978 en su artículo 12. "*Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

Que la trabajadora oficial **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificada con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, actualmente se encuentra vinculada a la entidad en calidad de trabajador oficial desempeñando el cargo de auxiliar administrativo de servicios generales, Nivel Asistencial, Código 407 Grado 01. con una asignación básica mensual de $2.170.811

Que la trabajadora oficial laboró de manera continua e ininterrumpida desde el 08 de enero del 2025 al 07 de enero del 2026, razón por la cual conforme lo dispone la Ley y normas complementarias mediante resolución 055 del 19 de marzo de 2026, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que, por necesidad del servicio no fue posible el disfrute del periodo completo, por tal motivo y concertado con la trabajadora, el disfrute se da forma paulatina, iniciando con un primer periodo del 31 de marzo al 01 de abril de 2026, dejando pendiente por fijar la fecha del goce del periodo restante el cual será ajustado de acuerdo a la necesidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el goce del derecho que le asiste a la señora **PARRA GUZMAN**, y de común acuerdo se hace necesario decretar ocho (8) días hábiles, del periodo pendiente de disfrute. Los cuáles serán determinados así del 26,28 Y 29 de mayo de 2026 y del 01 al 05 de junio de 2026.
Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones a la trabajadora oficial **SILVIA PARRA GUZMAN,** identificado con la cedula de ciudadanía número 65.765.494, para los del 26,28 Y 29 de mayo de 2026 y del 01 al 05 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que conforme al reconocimiento decretado en el presente acto administrativo queda pendiente de disfrutar cinco (5) días hábiles. Para concluir con el periodo

de vacaciones reconocido, decretado y cancelado en el acto administrativo citado en la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por el correo institucional al funcionario, el contenido de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente

Elaboró: Jesús Alberto Montealegre García _____ Prof. Universitario de la unidad operativa y comercial (E)
Revisó: Yineth Paola Villanueva Molina _____ Prof. Especializada de la Unidad Administrativa

DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año gravable 2025

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 65.765.494

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Primer Nombre	10. Otros Nombres
809008775	0				

11. Razón Social: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA

Empleado

24. Cód. Tipo	25. Número de documento de identificación	26. Primer apellido	27 Segundo apellido	28. Primer Nombre	29 Otros Nombres
13.	65.765.494	PARRA	GUZMAN	SILVIA	

Periodo de la Certificación		32. Fecha de Expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34 Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/ Municipio
30. de: 1/01/2025	31. A: 31/12/2025	25/05/2026	IBAGUE	73	001

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios	36	23.872.161
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc	37	-
Valor del exceso de los pagos por alimentación mayores a 41 UVT, art. 387-1 E.T.	38	-
Pagos por honorarios	39	-
Pagos por servicios	40	-
Pagos por comisiones	41	-
Pagos por prestaciones sociales	42	2.516.654
Pagos por viáticos	43	-
Pagos por gastos de representación	44	-
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	45	-
Otros pagos	46	2.353.333
Auxilio de cesantía e intereses efectivamente pagadas al empleado	47	-
Auxilio de cesantía reconocido a trabajadores del régimen tradicional del CST, contenido en el Capítulo VII, Título VIII P	48	-
Auxilio de cesantías consignado al fondo de cesantías	49	-
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	50	-
Apoyos económicos educativos financiados con recursos públicos, no reembolsables o condonados	51	-
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 51)	52	**28.742.148**

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	53	955.307
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	54	955.307
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	55	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	56	0
Aportes a cuentas AFC	57	0
Aportes a cuentas AVC	58	0
Ingreso laboral promedio de los últimos seis meses anteriores (numeral 4 art. 206 E.T.)	59	0
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	60	0

Nombre del pagador o agente retenedor
YENIFER TATIANA RIVEROS CARRILLO

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos		Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos	61		68	
Honorarios, comisiones y servicios	62		69	
Intereses y rendimientos financieros	63		70	
Enajenación de activos fijos	64		71	
Loterías, rifas, apuestas y similares	65		72	
Otros	66		73	
Totales: (**Valor recibido:** Sume casillas 61 a 66), (**Valor retenido:** Sume 68 a 73)	**67**	-	**74**	-
Total retenciones año gravable (Sume 60 + 74)			**75**	**0**

Ítem	76. Identificación de los bienes poseídos	77. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre		78

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

79. Tipo de documento	80. No. Documento	81. Apellidos y Nombres	82. Parentesco

Certifico que durante el año gravable de 2025:
1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT ($224.095.000).
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT ($69.719.000).
3. No fuí responsable del impuesto sobre las ventas a 31 de diciembre de 2025
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT ($69.719.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT ($69.719.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT ($69.719.000).

Firma del trabajador o pensionado

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que cumpla con lo estabecido en el artículo 1.6.1.13.2.7. del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributaria. Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2026-07-30 11:55

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA		PARRA	GUZMÁN

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 65765494

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: VALLE DE SAN JUAN

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: LOTERIA DEL TOLIMA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUÉ

Dirección: ["Carrera 2a No 11-59 2o piso Edif Beneficencia del Tolima"]

Cargo o función que cumple: TRABAJADOR OFICIAL

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$26.388.815,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$2.353.333,00
TOTAL	$28.742.148,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$68.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO DE BANCO	$2.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:
